

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 17474/2026 del Presupuesto de la Corporación, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con bajas de otros créditos, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Alta
Org.	Progr.	Económ.		
07	45000	60900	P.O. Feder 2021/2027 Medio Ambiente	660.271,50 €
05	43120	63300	Escaleras Mecánicas Mercado Central	150.000,00 €
05	43120	61900	Reparaciones Mercados	100.000,00 €
05	31100	62200	Programa Inversiones Salud Pública y Consumo	120.000,00 €
06	15320	60900	Realizaciones Diversas Obras Públicas	2.000.000,00 €
06	34000	60901	Inversiones Deporte	2.400.000,00 €
07	17200	60900	Realizaciones Diversas Medio Ambiente	650.358,88 €
14	34200	62300	Instalaciones Técnicas y Utillaje Instalaciones Deportivas	140.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO				6.220.630,38 €

Esta modificación se financia con bajas de otros créditos, en los siguientes términos:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Concepto	Descripción	Baja
06/33600/61900	Feder 2021-2027 Rehabilitación Monumental Arquitectura	660.271,50 €
06/34202/60900	Nuevo Polideportivo y Usos Complementarios en Cuartel de Santiago Melilla Invierte Remanente Afectada	900.000,00 €
06/15500/60900	Urbanización Cuartel de Santiago Melilla Invierte Remanente Afectada	400.000,00 €
06/49202/62200	Obras Adecuación Cargadero de Mar Local Formación Nuevas Tecnologías Melilla Invierte Remanente Afectada	191.101,00 €
06/15112/60000	Compra Solar Campos Fútbol Melilla Invierte Remanente Afectada	1.000.000,00 €
06/34200/78000	Convenio RFMF Construcción Campos de Fútbol Melilla Invierte Remanente Afectada	2.400.000,00 €
06/49200/62500	Cyberteca, Equipamiento y Gestión Remanente Afectada	198.156,88 €
02/93200/62200	Edificio Agencia Tributaria Local Remanente Afectada	471.101,00 €
TOTAL BAJAS		6.220.630,38 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."